



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



MARIA PAULA CORALLO
Mat. 5573
ESCRIBANA

N 026180122



1 **FOLIO 444.- PRIMERA COPIA.- PODER ADMINISTRATIVO:- "FUNDA-**
2 **CIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" continuadora de "Fundación pro Univer-**
3 **sidad de Flores" a DEFFERRARI, María M. y otros.- ESCRITURA CIENTO**
4 **CUARENTA.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Capital Federal de la Repú-
5 blica Argentina, a veintitres de Junio de dos mil veintiuno, ante mí, Maria Paula CO-
6 RALLO, Escribana Autorizante, adscripta al Registro Notarial 621, comparecen: A-
7 dalberto Horacio LUEGE, argentino, divorciado, nacido el 14 de Noviembre de
8 1948, con DNI 7.663.710, CUIT 20-7663710-6, domiciliado en Av. Pedro Goyena
9 729 8° de esta Ciudad y Ruth Graciela FISCHÉ, argentina, casada, nacida el 13 de
10 Noviembre de 1959, con D.N.I. 13.881.555, CUIT 27-13881555-8, domiciliada en
11 Aroaz 2425 4° piso de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe.- INTER-
12 VIENEN: en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Secretario res-
13 pectivamente de "**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES**" continuadora
14 de "**Fundación pro Universidad de Flores**", CUIT 30-66129787-1, con sede social
15 en Avenida Rivadavia 6610, Capital Federal, existencia y personería que justifican
16 con:- a) Los Estatutos Sociales, otorgados por escritura n° 88, del 4 de Junio de 1993,
17 pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Julio César Capparelli, al folio 222, del Re-
18 gistro Notarial 632 a su cargo y modificación del art. 2°, siendo aprobados sus estatu-
19 tos y autorizada para funcionar como persona jurídica el 6 de Octubre de 1993, se-
20 gún resolución de la IGJ n° 000806.- b) El Acta de sesión extraordinaria n° 2 del 29
21 de Diciembre de 1994, por la que se resuelve reformar los Estatutos, en sus arts. 6° y
22 12°, aprobada el 18 de Diciembre de 1995, por la IGJ según Resolución n° 001784.-
23 c) La reforma de sus Estatutos, dispuesta por Acta de sesión extraordinaria n° 12, del
24 29 de Noviembre de 1999, asentada al folio 21 del Libro de Actas de Asambleas n°
25 1, rubricado el 30 de Diciembre de 1993, con el n° B 57821, aprobado por la IGJ, el



N 026180122

17 de Mayo de 2001, según resolución 000390.- **d)** La reforma de sus Estatutos, dis- 26
puesta por Acta de sesión extraordinaria n° 23 del 15 de Noviembre de 2004, obrante 27
al folio 40, del mencionado libro de Actas de Asamblea, aprobado por la IGJ, el 7 de 28
Diciembre de 2005, según resolución 0001304.- **e)** Escritura de Modificación de la 29
sede social por la actual aprobada por el Acta de Asamblea Extraordinaria del 24 de 30
Octubre de 2018, obrante a fojas 131 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacio- 31
nado, transcrita por escritura 214 del 15 de Noviembre de 2018, ante el Escribano 32
Horacio José Amaral, al folio 713 de este Registro, 621 entonces, a su cargo, inscrip- 33
ta en la IGJ, el 18 de Enero de 2019, bajo el n° 13 del libro 1 FU, tomo de Fundacio- 34
nes.- **f)** El Acta de Asamblea N° 42 del 15 de Julio de 2019, asentada al folio 142 del 35
Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se resolvió modificar la 36
denominación de la fundación, por la actual, elevada a escritura n° 180 de fecha 5 de 37
Septiembre de 2019, otorgada al folio 480 de este Registro 621 de esta ciudad, a la 38
que me remito; inscrita juntamente con la escritura 91 del 31 de Agosto de 2020 en 39
IGJ, el 23 de Diciembre de 2020 por Resolución n° 555 y **g)** El Acta de Asamblea N° 40
43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas de Asambleas 41
n° 1 relacionado, por la que se resolvió elegir y fijar el número de miembros que in- 42
tegran el Consejo de Administración, y cargos a ocupar, transcrita en la Escritura 43
181 del 5 de Septiembre de 2019, ante la escribana María Paula Corallo, al folio 483 44
de este Registro 621 de su adscripción, a la que remito, doy fe, inscrita en la Inspec- 45
ción General de Justicia juntamente con escritura 92 del 31 de Agosto de 2020, con 46
fecha 9 de Abril de 2021 por Resolución de I.G.J N° 181.- **h)** El Acta de Asamblea 47
N° 44 del 16 de Marzo de 2020, asentada al folio 148 del Libro de Actas de Asam- 48
bleas n° 1 relacionado, por la que se modificó el artículo primero del estatuto social, 49
elevada a escritura n° 91 del 31 de Agosto de 2020, otorgada al folio 250 por ante 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 026180123



1 mí, Agustina Amaral en el presente registro notarial, interinamente a mi cargo, ins-
2 cripta en I.G.J., juntamente con la escritura 180 del 5 de Septiembre de 2019, el 23
3 de Diciembre de 2020 por Resolución número 555.- i) El Acta de Asamblea N° 45
4 del 18 de Marzo de 2020, obrante al folio 150 del Libro de Actas de Asambleas n° 1
5 relacionado, por medio de la cual se modifica la redacción de los artículo sexto, dé-
6 cimo primero y décimo segundo del estatuto social, elevada a escritura pública n° 92
7 del 31 de Agosto de 2020, por ante mí la escribana Agustina Amaral, al folio 253 en
8 el presente Registro Notarial interinamente a mi cargo, inscripta en la I.G.J., junta-
9 mente con la escritura 191 del 5 de Septiembre de 2019, el 9 de Abril de 2021 por
10 Resolución de I.G.J. N° 181.- Documentación que en sus originales tengo a la vista,
11 hallándose agregadas fotocopias certificadas de lo relacionado en los puntos a), b), c)
12 y d) al folio 386 protocolo del año 2004, de este Registro y la mencionada en los pun-
13 tos h) e i) en copia certificada obra agregada al folio 250, protocolo del año 2020,
14 doy fe.- Y los comparecientes, en el carácter invocado dicen:- Que confieren **PO-**
15 **DER ADMINISTRATIVO** a favor de los Doctores, María Mercedes **DEFFERRA-**
16 **RI**, con DNI 28.861.953 y/o Ricardo Alfredo **CICARÉ**, con DNI 18.544.149 y/o Ma-
17 riana **PETRONI** con DNI 28.604.273 y/o de la Contadora Susana Beatriz **PERI-**
18 **NAT**, con DNI 11.739.707, para que actuando en forma indistinta en nombre y repre-
19 sentación de la citada Fundación, puedan ejecutar, dentro del territorio de la Nación
20 Argentina, los siguientes actos:- a) **ADMINISTRACIÓN**:- Administrar todos los
21 bienes muebles o inmuebles, registrables o no, que actualmente integren el patrimo-
22 nio y los que a él ingresen por cualquier causa, razón o título, oneroso o gratuito si-
23 tuados en esta República o en el exterior, pudiendo efectuar reparaciones y refaccio-
24 nes en los mismos y tomar todas las medidas que fueren necesarias para su conserva-
25 ción; pagar los gastos propios de la administración, los extraordinarios y los que se o-



N 026180123

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

riginen por las reparaciones, refacciones y actos de conservación, los impuestos, multas, tasas, contribuciones, comisiones y honorarios, de toda índole y en general todo lo adeudado y/o repetir sus pagos; contratar seguros, pagar sus premios y cobrar sus indemnizaciones; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; asistir a asambleas de consorcios de copropietarios, con derecho a voz y voto; representar ante los administradores, consejos de administración, comisiones especiales y en toda cuestión que se suscitare entre copropietarios; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; nombrar administradores; retirar o enviar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas consignadas a nombre de la parte mandante y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; exportar e importar bienes de cualquier naturaleza y origen y especialmente automotores, pudiendo conducir estos últimos o autorizar su conducción en este país o en el que fueren trasladados, registrarlos, patentarlos, radicarlos, cambiar su radicación y trasladarlos al exterior temporariamente y regresarlos, responsabilizándose por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.- b)

GESTIONES ADMINISTRATIVAS:- Gestionar ante oficinas privadas, administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales o extranjeras y en especial ante Ministerios, Secretarías de Estado, de Comercio e Interior, Inspección General de Justicia, Ministerios de Educación, de Trabajo y de Economía, Dirección General de Rentas, Tribunales Municipales de Faltas, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Colegios de Profesionales, Compañías de Electricidad, de Gas, de Teléfonos, de Aguas y Obras Sanitarias, Empresas de Correos, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Inspección General de Justicia, Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor, Policía Federal y de las Provincias, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Cajas de Jubilaciones,



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



MARIA PAULA CORALLO
Mat. 5573
E. S. C. R. I. B. A. N. A.

N 026180124



1 pensiones, retiros y subsidios y sus dependencias, Gobiernos de la Ciudad Autónoma
2 de Buenos Aires y de las Provincias de Buenos Aires, de Neuquén y de Río Negro,
3 Municipalidad de Cipolletti, con facultad para iniciar y proseguir hasta su total ter-
4 minación toda clase de expedientes, solicitar inscripciones impositivas, constituir
5 domicilios, formular declaraciones juradas, firmar y/o solicitar recibos, provisionales
6 o definitivos, documentos, pruebas e informaciones y todo otro instrumento que se e-
7 xija; realizar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o adminis-
8 trativas exigidas por el carácter de la inscripción, abonar derechos, multas, impues-
9 tos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir su pago; efectuar denuncias
10 de toda clase; interponer y desistir recursos administrativos; solicitar habilitaciones y
11 aprobación de planos.- e) **INTERVENCIÓN EN JUICIOS:-** Iniciar y proseguir ex-
12 pedientes administrativos, acordar transacciones, aún en audiencias de mediación
13 (Ley 24.573) y acuerdos espontáneos (Ley 24.635), firmar solicitudes de prórrogas,
14 conciliar, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconve-
15 nir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes
16 periciales, notificarse en expedientes y sumarios, celebrar arreglos, interpelar, decli-
17 nar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro géne-
18 ro de pruebas e informaciones, desistir, decir de nulidad, intervenir en incidentes, a-
19 sistir a audiencias o comparendos verbales, formular denuncias, comprometer las
20 causas en árbitros o arbitradores, pedir rescisión o cumplimiento de contratos, conce-
21 der esperas o quitas y acordar términos, retirar documentación agregada a expedien-
22 tes y actuaciones, cuyo desglose se haya acordado efectuar, interponer recursos ad-
23 ministrativos referentes a la liquidación a la liquidación o discusión del gravamen, a-
24 legar defensa e interponer recursos ante las Administraciones, pudiendo finalmente
25 realizar todo tipo de trámites administrativos ante los citados organismos vinculados



N 026180124

con la actividad de la Universidad, solicitando expida primera copia para la parte
mandataria.- **LEIDA** que les es, manifiestan conformidad, firmando en mi presencia,
doy fe.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- Está mi sello.- Ante mí:-
M.P.CORALLO.- **CONCUERDA** con su escritura matriz obrante al folio 444, que pasó ante
mí, María Paula CORALLO, Escribana Interinamente a cargo del Registro Notarial 621, doy
fe.- Para **Ricardo Alfredo CICARÉ**, expido esta primera copia en tres fojas de actuación
notarial n° N026180122/23/24, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los 4 días
de Agosto de 2021.-






26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



210813000809

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 CORALLO, MARIA PAULA obrantes en el documento anexo: 1° copia
5 firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-26180124
6 con fecha 04/08/2021 respecto de la escritura 140 de fecha 23/06/2021
7 pasada al folio 444 del registro notarial 621. La presente legalización
8 210813000809, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
10 Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ PAREJA, MARIA DEL CARMEN, Matrícula 4330. Buenos Aires, 13/08/2021 15:58.-

MARIA PAULA CORALLO
M.I. 5573
ESCRIBANA



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



MARIA PAULA CORALLO
Mat. 5573
ESCRIBANA

N 026097166



1 **FOLIO 441.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL.- "FUNDACIÓN**
2 **UNIVERSIDAD DE FLORES" continuadora de "Fundación pro Universidad de Flo-**
3 **res" a DEFFERRARI, Maria M. y otros.- ESCRITURA CIENTO TREINTA Y NUE-**
4 **VE.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a
5 veintitres de Junio de dos mil veintiuno, ante mí, Maria Paula CORALLO, Escribana Autori-
6 zante, adscripta al Registro Notarial 621, comparecen:- Adalberto Horacio LUEGE, argen-
7 tino, divorciado, nacido el 14 de Noviembre de 1948, con DNI 7.663.710, CUIT 20-7663710
8 -6, domiciliado en Av. Pedro Goyena 729 8° de esta Ciudad y Ruth Graciela FISCHE, ar-
9 gentina, casada, nacida el 13 de Noviembre de 1959, con D.N.I. 13.881.555, CUIT 27-
10 13881555-8, domiciliada en Araoz 2425 4° piso de esta Ciudad, personas de mi conocimien-
11 to, doy fe.- INTERVIENEN: en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Se-
12 cretario respectivamente de "**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" continuado-**
13 **ra de "Fundación pro Universidad de Flores"**, CUIT 30-66129787-1, con sede social en
14 Avenida Rivadavia 6610, Capital Federal, existencia y personería que justifican con:- a) Los
15 Estatutos Sociales, otorgados por escritura n° 88, del 4 de Junio de 1993, pasada ante el Es-
16 cribano de esta Ciudad, Julio César Capparelli, al folio 222, del Registro Notarial 632 a su
17 cargo y modificación del art. 2°, siendo aprobados sus estatutos y autorizada para funcionar
18 como persona jurídica el 6 de Octubre de 1993, según resolución de la IGJ n° 000806.- b) El
19 Acta de sesión extraordinaria n° 2 del 29 de Diciembre de 1994, por la que se resuelve refor-
20 mar los Estatutos, en sus arts. 6° y 12°, aprobada el 18 de Diciembre de 1995, por la IGJ se-
21 gún Resolución n° 001784.- c) La reforma de sus Estatutos, dispuesta por Acta de sesión ex-
22 traordinaria n° 12, del 29 de Noviembre de 1999, asentada al folio 21 del Libro de Actas de
23 Asambleas n° 1, rubricado el 30 de Diciembre de 1993, con el n° B 57821, aprobado por la
24 IGJ, el 17 de Mayo de 2001, según resolución 000390.- d) La reforma de sus Estatutos, dis-
25 puesta por Acta de sesión extraordinaria n° 23 del 15 de Noviembre de 2004, obrante al folio



N 026097166

40, del mencionado libro de Actas de Asamblea, aprobado por la IGJ, el 7 de Diciembre de 2005, según resolución 0001304.- e) Escritura de Modificación de la sede social por la actual aprobada por el Acta de Asamblea Extraordinaria del 24 de Octubre de 2018, obrante a fojas 131 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, transcripta por escritura 214 del 15 de Noviembre de 2018, ante el Escribano Horacio José Amaral, al folio 713 de este Registro, 621 entonces, a su cargo, inscripta en la IGJ, el 18 de Enero de 2019, bajo el n° 13 del libro 1 FU, tomo de Fundaciones.- f) El Acta de Asamblea N° 42 del 15 de Julio de 2019, asentada al folio 142 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se resolvió modificar la denominación de la fundación, por la actual, elevada a escritura n° 180 de fecha 5 de Septiembre de 2019, otorgada al folio 480 de este Registro 621 de esta ciudad, a la que me remito; inscripta juntamente con la escritura 91 del 31 de Agosto de 2020 en IGJ, el 23 de Diciembre de 2020 por Resolución n° 555 y g) El Acta de Asamblea N° 43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se resolvió elegir y fijar el número de miembros que integran el Consejo de Administración, y cargos a ocupar, transcripta en la Escritura 181 del 5 de Septiembre de 2019, ante la escribana María Paula Corallo, al folio 483 de este Registro 621 de su adscripción, a la que remito, doy fe, inscripta en la Inspección General de Justicia juntamente con escritura 92 del 31 de Agosto de 2020, con fecha 9 de Abril de 2021 por Resolución de I.G.J N° 181.- h) El Acta de Asamblea N° 44 del 16 de Marzo de 2020, asentada al folio 148 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se modificó el artículo primero del estatuto social, elevada a escritura n° 91 del 31 de Agosto de 2020, otorgada al folio 250 por ante mí, Agustina Amaral en el presente registro notarial, interinamente a mi cargo, inscripta en I.G.J., juntamente con la escritura 180 del 5 de Septiembre de 2019, el 23 de Diciembre de 2020 por Resolución número 555.- i) El Acta de Asamblea N° 45 del 18 de Marzo de 2020, obrante al folio 150 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por medio de la cual se modifica

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 026097167



1 la redacción de los artículo sexto, décimo primero y décimo segundo del estatuto social, ele-
2 vada a escritura pública n° 92 del 31 de Agosto de 2020, por ante mí la escribana Agustina
3 Amaral, al folio 253 en el presente Registro Notarial interinamente a mi cargo, inscripta en la
4 I.G.J., juntamente con la escritura 191 del 5 de Septiembre de 2019, el 9 de Abril de 2021
5 por Resolución de I.G.J. N° 181.- Documentación que en sus originales tengo a la vista, ha-
6 llándose agregadas fotocopias certificadas de lo relacionado en los puntos a), b), c) y d) al fo-
7 lio 386 protocolo del año 2004, de este Registro, la mencionada en los puntos h) e i), en co-
8 pias certificadas obran agregada al folio 250, protocolo del año 2020, doy fe.- Y los compa-
9 recientes, en el carácter invocado dicen:- Que confieren **PODER GENERAL JUDICIAL** a
10 favor de los Doctores **Maria Mercedes DEFFERRARI**, con DNI 28.861.953 y/o **Ricardo**
11 **Alfredo CICARÉ**, con DNI 18.544.149, abogados, para que actuando en forma indistinta,
12 en nombre y representación de la citada Fundación, puedan intervenir en toda clase de juicios
13 y/o procesos administrativos que deban sustanciarse ante los Gobiernos Nacional, de la Ciu-
14 dad Autónoma de Buenos Aires y Provinciales, en todos sus Ministerios, Secretarías, Reparti-
15 ciones y en los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción,
16 incluso Tribunal Fiscal de la Nación, Justicia Contravencional de la Ciudad Autónoma de
17 Buenos Aires, Tribunal Municipal de Faltas, Comfer, SADAIC, AADI, CAPIF, Ministerio de
18 Trabajo y Seguridad Social de la Nación y sus Delegaciones regionales, Servicio de Concilia-
19 ción Laboral Obligatoria (SECLO), Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección
20 General Impositiva, de Aduanas, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES),
21 Inspección General de Justicia, Policía Federal Argentina, Defensorías del Pueblo (Ombus-
22 man), Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y demás autoridades administrativas que co-
23 rrespondan, ejercitando las acciones pertinentes como parte actora, demandada, querellante,
24 querellada, peticionante, o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títu-
25 los, planos, partidas, testimonios, testigos, declaraciones, incluso con el carácter de juradas y



N 026097167

demás justificativos, acordar transacciones, aún en audiencias de mediación (Ley 24.573) y acuerdos espontáneos (Ley 24.635), conciliar, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, celebrar arreglos, cobrar o abonar judicial o extrajudicialmente, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, desistir, decir de nulidad, intervenir en incidentes, asistir a audiencias o comparendos verbales, formular denuncias e instauraciones ante los Jueces de Instrucción o del Crimen, solicitar secuestros y capturas, practicar inventarios y tasaciones de bienes, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, convenir, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, pedir rescisión o cumplimiento de contratos, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, conceder esperas o quitas y acordar términos, ejecutar garantías reales o personales, pedir la venta, remate y/o adjudicación de los bienes de los deudores o fiadores, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, contadores, abogados, tutores, curadores, custodios, partidores y peritos de toda índole, pudiendo pedir sus remociones y recusarlos, otorgar poderes especiales o generales, constituir domicilios especiales, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, iniciar y proseguir hasta su terminación los juicios sucesorios de sus deudores, fiadores o acreedores, declarar asumir deudas por tasas, servicios y/o impuestos, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, enviar y contestar cartas, cartas documentos o telegramas, adoptar o solicitar medidas conservatorias, primera o ulteriores copias, testimonios, rectificación de títulos, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales, solicitar medidas cautelares de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 026097168



1 todo tipo, declaratorias de quiebras y concursos civiles de sus deudores, asistir a juntas de a-
2 creadores en juicios de esa naturaleza, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudi-
3 caciones y cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisiones de vigi-
4 lancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos y/o utilidades, pedir
5 rehabilitaciones, producir información sumaria, dividir condominios, practicar mensuras, fijar
6 y marcar límites, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, sea en dinero o especie, dar o exi-
7 gir recibos o cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones, e-
8 xigir rendiciones de cuentas, aprobarlas o impugnarlas, hacer valer, rechazar y aceptar casos
9 fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias y en general practi-
10 car cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor cumplimiento de este mandato
11 que podrá ser delegado y/o sustituido total o parcialmente, solicitando expida primera copia
12 para la parte mandataria.- LEIDA que les es, manifiestan conformidad, en mi presencia, doy
13 fe.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- Está mi sello.- Ante mí:- M.P.
14 CORALLO.- CONCUERDA con su escritura matriz obrante al folio 434, que pasó ante mi
15 María Paula CORALLO, Escribana interinamente a cargo del Registro Notarial 621,
16 doy fe.- Para Ricardo Alfredo CICARÉ, expido esta primera copia en tres fojas de actua-
17 ción notarial n° 026097166/67/68, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los 4
18 días de Agosto de 2021.-

19
20
21
22
23
24
25

MARIA PAULA CORALLO
Mat. 5573
ESCRIBANA



N 026097168

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

MARIA PAU
Maj.
ESCRIBANA



210813000756

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 CORALLO, MARIA PAULA obrantes en el documento anexo: 1° copia
5 firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-26097168
6 con fecha 04/08/2021 respecto de la escritura 139 de fecha 23/06/2021
7 pasada al folio 441 del registro notarial 621. La presente legalización
8 210813000756, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
10 Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador BLANCO, HERNAN, Matrícula 4992. Buenos Aires, 13/08/2021 15:28.-

MARIA PAULA CORALLO
Mat. 5573
ESCRIBANA

DOMICILIO: LAUTARO 636 B - FLORES - CIUDAD DE BUENOS AIRES - CIUDAD DE BUENOS AIRES
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 22 NOV 1967
- JURISDICCION FEDERAL



DNI



DIGITO PULGAR

N° DE TRAMITE: 00024800957
OF IDENT: 7017



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior
Documento con firma digital. Certificado emitido por ANSES